



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expte N° 1798.752/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 592/18** (RESOL-2018-592-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **459/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Junio de 2018, comparecen por la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO HERNAN MARTINEZ WALTER ACUÑA y la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, ANDRES DOÑA, JUAN PEDRO FIORANI Y MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMATICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES representada en este acto por ATILIO KRENN en su carácter de presidente y RAUL ANTOLICHE Y OSVALDO ESPOSITO en carácter de paritarios con el patrocinio del Dr RICARDO LEGUIZAMON.

La representación empresaria (CALAMA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo por el que se incrementan los salarios para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 427/05, en un 15% que será abonado por la parte empleadora de conformidad con el siguiente cronograma. A partir del 1° Julio de 2018 se incrementaran las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo en un 10% y a partir del mes del 1° Octubre de 2018 inclusive se incrementaran dichas remuneraciones en un 5%.

Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Diciembre de 2018 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas los cuales se deberán aplicar a partir de el 1° de Enero de 2019.

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1° de Junio de 2018 al 31 de Mayo de 2019. Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
FOESGRA

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE

AD 9/27 10.2.2018 SKG



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

C.C.T. 427/05

Escala Salarial: **lavaderos de autos**

Período: **Octubre 2018**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 14.304.00	8%	8%	\$ 663.71	\$ 82.96	\$ 124.44	\$ 165.93
ADMINISTRATIVO	\$ 14.213.00	8%	8%	\$ 659.48	\$ 82.44	\$ 123.65	\$ 164.87
OP.SERVICIO	\$ 14.090.00	8%		\$ 608.69	\$ 76.09	\$ 114.13	\$ 152.17
OP. LAVADOR	\$ 14.030.00	8%		\$ 606.10	\$ 75.76	\$ 113.64	\$ 151.52
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 13.937.00	8%	8%	\$ 646.68	\$ 80.83	\$ 121.25	\$ 161.67
SERENO	\$ 13.856.00	8%		\$ 598.58	\$ 74.82	\$ 112.23	\$ 149.64
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- Antigüedad : De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años:1,5% – De 7 a 10: 2%- De 10 años en adelante: 2,5% con un tope del 30%
- Manejo de fondos : 8% (art 10) _ Asistencia 8% (Art 11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (art.25 c.c.t.)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/88)
- Aporte mutual sindical: 1% (art 26 c.c.t.)


Andrés Eduardo Doña
Secretario Gremial
S.O.E.S.G. y P.E.


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.





Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Gasoleros – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

C.C.T. 427/05

Escala Salarial: **lavaderos de autos**

Período: **julio 2018**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 13.681.00	8%	8%	\$ 634.80	\$ 79.35	\$ 119.02	\$ 158.70
ADMINISTRATIVO	\$ 13.595.00	8%	8%	\$ 630.81	\$ 78.85	\$ 118.28	\$ 157.70
OP.SERVICIO	\$ 13.477.00	8%		\$ 582.21	\$ 72.78	\$ 109.16	\$ 145.55
OP. LAVADOR	\$ 13.420.00	8%		\$ 579.74	\$ 72.47	\$ 108.70	\$ 144.94
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 13.331.00	8%	8%	\$ 618.56	\$ 77.32	\$ 115.98	\$ 154.64
SERENO	\$ 13.254.00	8%		\$ 572.57	\$ 71.57	\$ 107.36	\$ 143.14
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- Antigüedad : De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años:1,5% – De 7 a 10: 2%- De 10 años en adelante: 2,5% con un tope del 30%
- Manejo de fondos : 8% (art 10) _ Asistencia 8% (Art 11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (art.25 c.c.t.)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/88)
- Aporte mutual sindical: 1% (art 26 c.c.t.)


Andrés Eduardo Doña
Secretario Gremial
S.O.E.S.G. y P.E.


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.



30



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1798752/18
JAIME COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales
D.N.R.T.-M.T.E.y.S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 25 de julio de 2018, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, por el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto Sergio CANTERO y Hernan MARTINEZ en su carácter de miembros paritarios, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por Marcelo GUERRERO, en su carácter de miembro paritario y por la **CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMATICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES** comparece Atilio KRENN, Ezequiel Raúl ANTOLICHE y Javier Osvaldo ESPOSITO, todos ellos en su carácter de miembros paritarios.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Las partes en conjunto manifiestan que vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo paritario y planillas salariales obrante a fs 4/6 del expediente de referencia. Por el cual se pacta un incremento del 10% julio de 2018, un incremento del 5% a partir de octubre 2018 entre otros aspectos para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 427/05, de conformidad con el texto pactado. Asimismo Las partes en conjunto manifiestan que readecuan el acuerdo salarial anteriormente ratificado, acordando el pago de 1 cuota no acumulativa de 5% para el mes de noviembre de 2018 conforme los salarios del mes de junio 2018 de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 508/18, para los trabajadores comprendidos dentro del convenio colectivo aplicable, de conformidad con el texto pactado. Dicho acuerdo se realiza a cuenta de la revisión pactada en el acuerdo salarial 2018. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo.

Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo.



""2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria

El Funcionario Actuante por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:15 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

JAI ME CASP AN COL UMB ER S CAS REY DIA
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1-0117
D.A.R.T. - U.C.E.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 592/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.